



REBOLLAR

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Rebollar por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2023 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	7.600,00	Gastos de personal	7.600,00
Impuestos indirectos	1.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.130,10
Tasas y otros ingresos	10.584,39	Gastos financieros	100,00
Transferencias corrientes	17.030,10	Transferencias corrientes	3.000,00
Ingresos patrimoniales	1.050,00	<i>b) Operaciones de capital</i>	
<i>b) Operaciones de capital</i>		Inversiones reales	13.737,56
Enajenación de inversiones reales	0	Transferencias de capital	0
Transferencias de capital	7.303,17	Pasivos financieros	0
TOTAL INGRESOS	44.567,66	TOTAL GASTOS	44.567,66

BOPSO-4-13012023

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

A) Plazas de funcionario:

1 plaza de Secretaría-Intervención en agrupación.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Rebollar, 28 de diciembre de 2022. – El Alcalde, Jerónimo Crespo Crespo.